



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 233-2021-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 015-2020/WHP (Expediente N° 01088893) recibido el 14 de octubre de 2020, por medio del cual el docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, adscrito Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para continuar estudios del III Ciclo de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para continuar estudios del III Ciclo de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, adjunta Presupuesto y Récord Académico para Matrícula;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante Oficio N° 0515V-2020-DFIPA recibido el 07 de diciembre de 2020, remite la Resolución N° 130V-2020-CFIPA del 12 de noviembre de 2020, por la cual el Consejo de Facultad otorga, subvención económica al docente auxiliar a tiempo completo Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos; por un monto total de S/ 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) para estudios del III Ciclo de Maestría en “Administración Estratégica de Empresas” en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, siempre que exista disponibilidad presupuestal con recursos de la administración central de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, demanda, al docente beneficiado presentar un Informe económico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 307-2021-ORH/UNAC del 22 de febrero de 2021, remite el Informe N° 053-2021-UECE-ORH del 22 de febrero de 2021, indicando que el Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría auxiliar a tiempo completo con fecha de nombramiento el 22 de marzo de 2019 con Resolución N° 099-2019-CU, tiene Grado Académico de Maestro en Productividad y Relaciones Industriales y Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 464-2021-OPP recibido el 04 de marzo de 2021, en relación al financiamiento solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para el docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, para estudios del III Ciclo de Maestría en Administración Estratégica de Empresas en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 2,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Meta, 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 201-2021-OAJ (Registro N° 5705-2021-08-0000075) recibido el 08 de abril de 2021, en relación al escrito de fecha 14 de octubre de 2020 del docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, solicitando subvención para estudios de maestría en Administración Estratégica de Empresas - III ciclo en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; evaluados los actuados, considerando lo establecido en el Art. 259 numeral 259.16 y Art. 397 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; informa que la solicitud se encuentra contemplada en el Artículo 5° de la Directiva para otorgar subvención o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento docente, aprobada con Resolución de Consejo de Facultad N° 202-2005-CF/FCE de fecha 15 de julio de 2005; asimismo conforme al Artículo 7° del “Reglamento de Capacitación Docente y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada con Resolución Rectoral N° 080-2017-R de fecha 30 de enero de 2017; señala que, al ser una capacitación interna, no oficializada; por lo que enmarcándose la subvención solicitada dentro de la normatividad legal acotada, a lo opinado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos e informes de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta procedente el otorgamiento del financiamiento a favor del docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 130V-2020-CFIPA del 12 de noviembre de 2020; al Informe N° 053-2021-UECE-ORH y Oficio N° 307-2021-ORH/UNAC de fecha 22 de febrero de 2021; al Oficio N° 464-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 03 de marzo de 2021; al Informe Legal N° 201-2021-OAJ recibido el 08 de abril de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) a favor del Dr. **WILMER HUAMANI PALOMINO** docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para sufragar parcialmente los gastos de estudios del III Ciclo de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIPA, UPGFCA, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesado.